

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual . . . . .	156 ptas.
Madrid, trimestre . . . . .	39 —
Provincias y posesiones, trimestre . . . . .	50 —
América y Portugal, trimestre . . . . .	50 —
Otros países, trimestre . . . . .	75 —
Número suelto, corriente . . . . .	3 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 5 PESETAS  
De venta en la Caja Auxiliar de Rentas (Sacramento, número 1)



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
NEGOCIADO DE TRIBUTOS ESPECIALES  
Sacramento, 1 MADRID -12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor  
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

## Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de febrero de 1971.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias para cubrir diversas plazas en la Agrupación Mixta Femenina de Circulación.—Sección de Gobierno interior y Personal: Relación de los señores que han sido admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Encargados del Servicio de Talleres Generales y Transportes; haciendo públicos los Tribunales calificadoros para cubrir las plazas que se indican, y señalando fechas para el primer ejercicio y prueba de aptitud para proveer plazas de Guardias y Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.—Licitaciones públicas: Concurso para las obras de instalación de alumbrado en las calles que se indican; subastas para las obras que se mencionan y acordando suspender la licitación para las obras que se señalan.—Concurso para contratar la venta de helados en la Casa de Campo.—Subasta para contratar las obras que se indican.—Anuncios sobre peticiones de licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.—Edictos dirigidos a los señores que se mencionan.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Licitaciones públicas para la enajenación de parcelas en Villaverde y polígono de Santamarca.

## Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 3.000 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los ganadores del X Concurso Nacional de Redacción, con cargo a la partida 119 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

4.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 22.500 pesetas, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de las Autoridades y organizadores de la Cabalgata de los Reyes Magos, con cargo a la partida 119 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

5.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que la Corporación se persone en un recurso contencioso-administrativo, y nueve más correlativos, interpuestos, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Alfonso Sanz Corbi y otros, contra el acuerdo plenario, de 17 de marzo de 1970, sobre aplicación del régimen de retribuciones establecido por decreto-ley 23/1969.

6.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que la Corporación se persone en un recurso contencioso-administrativo, y nueve más correlativos, interpuestos, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Gil Gómez Gamero y otros, contra el acuerdo plenario, de 17 de marzo de 1970, sobre aplicación del régimen de retribuciones establecido por decreto-ley 23/1969.

7.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Luis Benito Yuste, Policía municipal, contra imposición de sanción de apercibimiento.

## Gobierno interior y Personal

8.º Quedar enterada de la sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 21 de enero último, por la que se desestima el recurso interpuesto ante dicha jurisdicción, por don Nicasio Baldomero González García, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 25 de agosto de 1967, por el que se nombró Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo (Rama de Intervención) al Oficial don Ignacio Mula García.

## Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1971.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Pérez Pillado y Del Moral Megido; los Concejales señores González de Diego, Dal-Re Tenreiro, Almeida Segura, Soriano Rodríguez, Planelles Guerrero y Uslé Trueba; los Delegados de Servicio señores Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

## ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

9.º Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Rafael Salcedo López la sanción administrativa de cinco meses de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-3.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del mismo precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

10. Disponer, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, se eleve a 2.000 pesetas mensuales el plus especial de compensación por cometidos singulares, que se reconoció a los funcionarios encargados de determinadas oficinas administrativas, por acuerdo de esta Comisión de 17 de marzo de 1965; dicho gasto será cargo a la partida 80 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

### Obras y Servicios Urbanos

11. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de 708 sepulturas de segunda clase en los cuarteles 367 y 368 del sector E de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, segunda fase (proyecto F-2), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 5.914.041,58 pesetas, será cargo a la partida 648 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

12. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de 997 sepulturas (557 de tercera clase en el cuartel 366 y 440 sepulturas de segunda clase en el cuartel 369) en el sector E de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto H-2), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 6.907.156,70 pesetas, será cargo a la partida 648 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

13. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de reforma y adaptación de la antigua vivienda del Jardinero mayor para ampliación de oficinas del Departamento de Parques y Jardines, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 985.883 pesetas, será cargo a la partida 455

del presupuesto de 1970, que se incorpora a las Resultas del formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

14. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de reforma y ordenación de la plaza de Antón Martín, como complemento de las realizadas en la calle de Atocha, en virtud de acuerdo de 25 de octubre de 1967, e impuestas por necesidades de la circulación, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe a que asciende dicho proyecto, de 2.200.000 pesetas, será cargo a la partida 93 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1970, que se incorpora a las Resultas del formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A., en el precio de 2.115.385 pesetas, en el que ya se ha deducido la baja del 10,458 por 100, aplicada en la adjudicación de las realizadas por la misma Empresa en la calle de Atocha, de las que éstas son ampliación; y

Quinto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

15. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para continuación de las obras de modificación de la plaza de Emilio Castelar y ampliación de la calzada en el paseo de la Castellana, entre la plaza de Emilio Castelar y la glorieta de Gregorio Marañón, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en 24 de diciembre de 1969, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe a que asciende dicho proyecto, de 2.604.134 pesetas, una vez deducida la baja aplicada en la adjudicación de las obras originales, será cargo a la partida 107 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1970, que rige con carácter interino.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Cuarto. Adjudicar, en consecuencia, la ejecución de las mismas a la Empresa Modocar, S. A., en el precio de 2.503.975 pesetas, toda vez que en el mismo está deducida la baja del 17,544713 por 100 con que le fueron adjudicadas las originales, y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que al efecto se aprueban; y

Quinto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con

arregló a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

16. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de ajardinamiento de la plaza del Carmen, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe a que asciende dicho proyecto para conocimiento de la Administración, de 2.866.548 pesetas, será cargo a la partida 605 del presupuesto de 1970, que se incorpora a las Resultas del formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a la Empresa Comylsa, S. A., en el precio de 2.756.296 pesetas, en el que se ha deducido una baja del 4,604 por 100 sobre el presupuesto total, dado que dicha Empresa es contratista de las obras del mercado y aparcamiento subterráneo realizadas en la plaza del Carmen y de las que el presente proyecto es consecuencia.

17. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta, convocada por acuerdo de 4 de noviembre de 1970, para adjudicar las obras de pavimentación de la calle del Castillo, con presupuesto total de 1.317.700,17 pesetas y de contrata 1.267.019,40 pesetas; y

Segundo. Hacer uso de la facultad contenida en el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, para contratar las mismas mediante concierto directo, recabándose ofertas por el Servicio Técnico competente de Empresas especializadas en esta clase de trabajos, para que por el Delegado de Obras y Servicio Urbanos se proceda a su adjudicación a la que ofrezca mayores ventajas a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los aprobados, rectificando en tal sentido el referido acuerdo de 4 de noviembre de 1970.

18. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle del General Lacy, entre las de Méndez Alvaro y Ancora (segunda fase), convocada en virtud de acuerdo de 30 de octubre de 1970, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Alzados y Cimientos, Sociedad anónima (Alcisa), con la baja ofrecida del 14,99 por 100 en el precio tipo del presupuesto de contrata, de 4.656.646,76 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

19. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Francos Rodríguez, convocada en virtud de acuerdo de 16 de diciembre de 1970, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Fernández Romero, con la baja ofrecida del 17,70 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrata, de 10.382.309,25 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

20. Adjudicar a la Empresa Urbalux, S. A., en el precio ofrecido, de 776.555,92 pesetas, y en el plazo de ejecución de seis meses, que se señala en el pliego de condiciones, el concurso, convocado por acuerdo de 11 de noviembre de 1970, para las obras de instalación de alumbrado público en diversas calles del distrito de Arganzuela-Villa Verde, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria y ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales respecto a la baja ofrecida sobre el precio tipo del presupuesto de contrata, de 1.062.320 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

21. Contraer un gasto de 1.602.562,56 pesetas, con cargo a la partida 81 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1970, que rige con carácter interino, que se incorpora a las Resultas del formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación, para terminar el pago de las obras de pavimentación de la plaza del Marqués de Vadillo, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en 25 de marzo de 1970, y adjudicadas en 3 de junio siguiente a la Empresa Ulloa de Obras y Construcciones, S. A.

22. Llevar a puro y debido efecto la sentencia, dictada por la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 14 de febrero de 1968, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo en 17 de octubre de 1970, por la que se desestima el recurso formulado por don Angel Buelta Henche contra el acuerdo denegatorio de licencia de apertura para actividad de depósito cerrado de chatarrería en la calle del Marqués de Santa Ana, 33.

23. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia, dictada por la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 24 de abril de 1970, en el recurso interpuesto por don Francisco Véchez Morillas sobre denegación de licencia de bar de cuarta categoría en la calle de Mataró, 16, y conceder la correspondiente licencia.

#### Hacienda, Rentas y Patrimonio

24. Aprobar un gasto de 11.145 pesetas para abonar a los componentes del Tribunal calificador del concurso celebrado para proveer 18 plazas de Delineantes el mayor importe de las diferencias de dietas que le corresponde percibir en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de julio de 1970, con cargo al crédito que, procedente de la partida 22 del presupuesto de 1970, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

25. Aprobar un gasto de 225.499 pesetas para reintegrar al Jefe de la Sección de Acopios el importe de la relación de Patrimonio número 12, por suministro de material diverso realizado a diferentes dependencias municipales durante el mes de noviembre del pasado año, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1970, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

26. Aprobar un gasto de 24.100 pesetas para abonar a la Dirección General de Correos y Telecomunicación el importe del canon del año 1971, por enlaces radioeléctricos para los Servicios de Seguridad y Policía Municipal, con cargo a la partida 524 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

27. Aprobar un gasto de 7.860 pesetas para satisfacer a la Compañía de Seguros C. A. P. el importe de la indemnización por los daños ocasionados en el vehículo asegurado en la misma matrícula S-53099, como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido entre el mismo y el vehículo municipal número 282, con cargo al crédito que, como procedente de la partida 725 del presupuesto de 1970, ha de incorporarse a las Resultas del formulado para el ejercicio actual.

28. Aprobar, en cuatro expedientes, un gasto total de 87.723 pesetas para abonar el importe de diversas facturas por suministros efectuados a dependencias de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo a la partida 524 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

29. Aprobar, en seis expedientes, un gasto total de 167.683 pesetas para abonar el importe de diversas facturas por suministros efectuados al Servicio contra el Ruido, con cargo al crédito que, procedente de la partida 249 del

presupuesto de 1970, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

30. Aprobar un gasto total de 25.530.340,45 pesetas para satisfacer a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., el importe de dos certificaciones por los trabajos de recogida de basuras urbanas en los sectores central y periférico durante el mes de enero último, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

31. Aprobar un gasto total de 5.633.538 pesetas para satisfacer el importe de cincuenta y una certificaciones y una relación de facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1970, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

32. Aprobar un gasto total de 7.230.745 pesetas para satisfacer el importe de cinco certificaciones, cuatro facturas y ocho relaciones de facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1970, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

33. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar por un período de un año, que comprenderá desde el 25 de febrero de 1971 al 25 de febrero de 1972, la autorización aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en 18 de febrero de 1970, para encomendar a don Mariano Alonso Garrán la gestión de cobro de valores correspondientes a exacciones municipales a cargo de Centros y organismos oficiales, de carácter benéfico y asimilados, respecto de los que no procede el cobro por la vía de apremio según la legislación vigente, en las mismas condiciones que contiene el referido acuerdo; y

Segundo. Crear con carácter permanente, y en atención a la experiencia satisfactoria obtenida, el cargo de Recaudador especial de valores a satisfacer por organismos oficiales, benéficos y asimilados, respecto de los que no procede el cobro en vía de apremio, y disponer que se redacten las bases que han de servir para la convocatoria del oportuno concurso a través del cual deberá proveerse la plaza en propiedad, con anterioridad a la fecha de terminación de la autorización concedida.

34. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en las transmisiones de los pisos que figuran en el expediente de la finca número 58 de la calle de Clara del Rey, en las que ha sido enajenante don Luis de Alarcón y de la Lastra y adquirentes don Benjamín Llorca Gisbert, don Pedro García Moreno, don Gonzalo Barbeyto Contesti, doña Eloísa Herrera Ramos, doña María Regla Herrera Ramos, don Domingo Ochoa Guisasola y don Dionisio Amorós Sevillano, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de fincas resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios fiscales de la ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación interpuesta, anular las liquidaciones practicadas y ordenar la conclusión y archivo de los expedientes.

35. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un local situado en la finca número 22 del paseo de la Reina Cristina, en la que ha sido enajenante don Gustavo Martín Hortigüela, como causante, y adquirente el Hospital-Asilo de San Rafael, teniendo en cuenta que este último, sobre quien, en este caso, recae el arbitrio, por tratarse de una transmisión a título gratuito, es una Institución declarada de beneficencia particular, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-d) de la vigente

ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación interpuesta, anular la liquidación practicada y ordenar la conclusión y archivo del expediente.

36. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de dos lotes de terreno situados en la calle de Francisco Suárez, sin número, en la que ha sido enajenante la Fundación Juan José Alonso Grijalba y adquirentes don Rafael García de Castro Peña y don Germán Toro Sosa, teniendo en cuenta que la entidad enajenante, sobre quien recae el arbitrio, tiene el carácter de Fundación benéfico-particular, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-d) y 3) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación interpuesta, anular la liquidación practicada y ordenar la conclusión y archivo del expediente.

37. Conceder a doña Julia Abad Mazarrón la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca número 5 de la calle de Anastasio Bermejo, en tanto se mantengan las actuales circunstancias de inedificabilidad, teniendo en cuenta que la misma está afectada por una ordenación administrativa que impide su edificación, relativa al plan de ordenación vigente en la avenida de la Paz, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando en parte la reclamación formulada, causar baja en matrícula con efectos a partir del 1 de enero último, y, asimismo, anular la liquidación correspondiente, continuándose las actuaciones para determinar la fecha de afectación a los efectos de retirada del cobro de recibos pendientes de pago expedidos por períodos posteriores a la misma, e, igualmente, reconocer al interesado el derecho a la devolución de la cantidad que haya sido satisfecha por el segundo semestre de 1969, cuya anulación fue dispuesta por decreto de 7 de agosto del pasado año, así como el derecho a la devolución de las cantidades satisfechas por recibos correspondientes a períodos posteriores a la fecha de afectación del terreno, cuyo pago resulte impugnado, dentro del plazo a que se refiere el artículo 232 del vigente reglamento de las Haciendas locales.

38. Conceder a doña María del Carmen Villarreal Sánchez la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca situada en el kilómetro 7,500 de la avenida de la Albufera, teniendo en cuenta que la misma está afectada por una ordenación administrativa que impide su edificación, relativa a la calificación de zona verde del solar de que se trata, conforme al plan general de ordenación del Area Metropolitana, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando en parte la reclamación formulada, causar baja en la matrícula de 1969, con efectos a partir del siguiente al último por el que haya figurado incluida, pero con retirada del cobro y anulación de cuantos recibos se encuentren pendientes de pago expedidos por períodos posteriores al 11 de enero de 1964, fecha de la afectación, y, asimismo, proceder a la devolución de la cantidad de 13.947 pesetas, satisfecha por el recibo del primer semestre de 1969, por el citado concepto y finca, contra cuyo pago ha sido interpuesta la reclamación en tiempo y forma, cuya devolución deberá efectuarse como minoración de ingresos de los respectivos conceptos del presupuesto en curso y en favor de la titular de la exención acordada, como causahabiente de don Hermenegildo Justo Segovia, previa habilitación del recibo, declarándose firmes e inimpugnables los pagos efectuados por recibos de diferencias de 1964 e igual año y 1965, al haber caducado la acción para reclamar contra los mismos.

39. Conceder a don Ernesto Nava Vidal la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca número 28 de la calle de Jesús del Fresno, en tanto se mantengan las actuales circunstancias de inedificabilidad, teniendo en cuenta que la misma está afectada por una ordenación administrativa que impide su edificación, relativo al plan parcial de ordenación de Carabanchel Bajo, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación formulada, causar baja la inscripción en matrícula con efectos a partir del 1 de enero último, pero con retirada del cobro y anulación de cuantos recibos se encuentren pendientes de pago expedidos por periodos a partir del 1 de enero de 1964, siguiente al de la afección.

40. Conceder a doña Antonia Núñez Rey la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca número 7 de la travesía de Pilar Nogueira, en tanto se mantengan las actuales circunstancias de inedificabilidad, teniendo en cuenta que la misma está afectada por una ordenación administrativa que impide su edificación, relativa al plan parcial del sector del Puente de Vallecas, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación formulada, causar baja la inscripción en matrícula con efectos a partir del 1 de enero último, período siguiente al último por el que ha figurado incluida, pero con retirada del cobro y anulación de los recibos correspondientes a los años 1969 y 1970, posteriores a la fecha de afección, que se encuentren pendientes de pago, a cuyo efecto deberán cursarse las órdenes oportunas a quien en derecho corresponda.

41. Conceder a don Antonio Delgado Muñoz la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca número 43 de la calle de Ezequiel Solana, con vuelta a la del Arroyo de la Elipa, teniendo en cuenta que la misma está afectada por una ordenación administrativa que impide su edificación, relativa al emplazamiento de una nueva plaza según el plan de ordenación del sector, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación formulada, causar baja la inscripción en matrícula con efectos a partir del 1 de enero último, período siguiente al último por el que ha figurado incluida, pero con retirada del cobro y anulación de cuantos recibos se encuentren pendientes de pago expedidos por período posteriores a marzo de 1946, fecha de la afección.

42. Conceder al Patronato de Casas del Ejército del Aire la bonificación del 95 por 100 en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a una finca situada en la carretera de Cuatro Vientos a Carabanchel Alto, teniendo en cuenta que disfruta de igual beneficio fiscal en la contribución territorial urbana, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 590-7 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando en parte la solicitud formulada, causar alta en la correspondiente matrícula con efectos a partir del 1 de enero último, para su tributación periódica, y, asimismo, practicar la oportuna liquidación de cuotas por los períodos no prescritos, todo ello en los términos de la bonificación acordada.

43. Conceder a don Salustiano García Ortiz, accediendo a lo solicitado, la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que, en su caso, corresponda al local bajo izquierda número 1 de la finca número 3 de la calle de los Caballeros (El Pardo), teniendo en cuenta que se trata de un traslado de establecimiento que tiene carácter

forzoso, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el apartado d) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local.

44. Conceder a la Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio sobre radicación relativo al colegio situado en la avenida de Alfonso XIII, 165, con efectos desde el 1 de enero de 1966, teniendo en cuenta que se trata de colegio dedicado a la enseñanza y reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, según decreto de 23 de abril de 1964, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-A de la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, rectificar el acta de inspección correspondiente, en los términos de la bonificación acordada, conforme a la liquidación y los apercibimientos que se deriven de la misma.

45 y 46. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones, dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia, que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Por don Manuel Rodríguez García sobre exacción del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca número 43 del paseo Imperial.

Por la Empresa Cine Alcalá sobre multa impuesta por colocar carteles anunciadores sin reintegro municipal.

47. Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Narciso Vereda Librero, ante la Sala 1.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, contra el acto municipal denegatorio por el silencio administrativo del recurso de reposición formulado por dicho señor, sobre liquidación del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sita en Romillo (Arroyo de Valdeacierva).

48 y 49. Disponer que la Corporación se muestre parte, como coadyuvante de la Administración, en los recursos contencioso-administrativos, interpuestos por los señores y entidades que a continuación se indican, ante la Sala 1.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia, que ha desestimado las siguientes reclamaciones:

Por doña Mercedes Mellado Santos sobre exacción del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a una finca sita en la calle de San Antonio, con entrada por la carretera de Madrid a Castellón.

Por Navacerrada, S. A., sobre exacción de derechos de licencia de apertura relativa a la fábrica de embutidos de la calle de Lozano, 2 y 4.

50 a 53. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, que alcanzan en total para cada una las cantidades que asimismo se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de renovación del pavimento con extensión de aglomerado asfáltico en las siguientes calles:

Calles de la Sierra de Queija y Monte Santo, pesetas 139.216,40.

Calle de la Sierra Espuña, entre las del Puerto Porzuna y Monte Santo, 129.908,59 pesetas.

Calle de Antonio Arias, 242.009,40 pesetas.

Calle de Jorge Juan, entre las del General Mola y General Pardiñas y entre las de Alcalá y Narváez, 437.798,86 pesetas.

Paseo de los Pontones y plaza de Francisco Moreno, 1.091.706,03 pesetas.

Obras de renovación de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos en la calle de Guadalix, 292.742,62 pesetas por calzada, 28.667,03 pesetas por aceras y 8.536,35 pesetas por absorbaderos.

Obras de renovación de la calzada y aceras en las calles de San Antonio y Palencia, 450.864,80 pesetas por calzada y 135.020,42 pesetas por aceras.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado y absorbaderos en las calles de Agastia y Angelita Caveró; en la calle de Agastia, entre las de la Condesa de Venadito y Hernández Tejada, 285.701,87 pesetas por calzada, 23.015,63 pesetas por absorbaderos; en dicha calle, entre las del General Kirkpatrick y Amara, pesetas 369.998,23 por calzada, 16.988,66 pesetas por absorbaderos y 172.560,09 pesetas por alcantarillado; en la calle de Angelita Caveró, 741.426,68 pesetas por calzada, 238.322,44 pesetas por aceras, 193.574,68 pesetas por alcantarillado y 30.051,55 pesetas por absorbaderos.

54. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar la validez del acto de la subasta de enajenación de diecinueve vehículos automóviles declarados efectos inutilizables para las necesidades municipales, por la renovación del Parque Móvil Municipal, celebrada el día 8 del corriente mes, y adjudicar definitivamente la misma a favor de los siguientes señores:

Doña Matilde Marguenda Coviella, lote número 2, en 5.870 pesetas.

Don Pedro Simón Lorca, lote número 7, en 6.870 pesetas.

Don Juan José Sanz Pinos, lotes números 4 y 5, en 4.900 pesetas; números 13, 14, 15, 16 y 17, en 4.901 pesetas, cada uno; número 9, en 21.912 pesetas, y número 10, en 22.910 pesetas.

Don Teodoro Caballero González, lotes número 1, en 8.503 pesetas; número 11, en 26.003 pesetas, y número 12, en 23.003 pesetas.

Doña Elisa Fernández Rodríguez, lote número 18, en 5.100 pesetas.

Don Esteban Muguruza Iriondo, lotes número 3, en 5.100 pesetas, y número 6, en 5.530 pesetas.

Don Félix Lahiguera Navascués, lote número 8, en pesetas 21.090.

Segundo. Declarar desierto el lote número 19, al no cubrir la única proposición presentada para optar al mismo, al precio tipo señalado en los pliegos de condiciones, lote que, previa su valoración por el señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales, será incluido en la próxima subasta de vehículos que se celebre; y

Tercero. Rechazar las proposiciones presentadas, respectivamente, por don Domingo Morcillo Núñez, don Máximo González Fernández, don Ángel Perlado Otero y don Ladislao Martín Quevedo, por no incluir los resguardos de garantía provisional, y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

55. Integrar en el Patrimonio Municipal del Suelo la finca de propiedad municipal número 26 de la calle de Olite, con objeto de que pueda ejecutarse el plan urbanístico previsto en el sector, integración que deberá efectuarse con efectos desde el 1 de enero último.

56. Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Servicio Técnico de Valoraciones para la finca número 44 de la calle de Leganitos (hoy Duque de Osuna, 4), que habrá de

revertir a favor de doña Filomena Esteban Ugalde y don Emilio Pradillo Esteban, dándose cuenta de la misma a la representación de los interesados para que, en el plazo de veinte días, presten su aceptación o formulen, en otro caso, las alegaciones pertinentes.

57. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Conceder a don Venancio Martínez González, propietario del solar sito en la avenida de la Albufera, número 470, un plazo de un año, a contar desde el día de la adopción de este acuerdo, para realizar el pago de la cantidad de 55.899 pesetas, importe de la apropiación de una parcela, de 12,40 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a la finca mencionada, fraccionándose el pago en cuatro períodos trimestrales iguales, admitiéndose el aval del Banco Zaragozano por dicha cantidad, presentado por el interesado.

Segundo. Que la falta de pago de cualquiera de los plazos trimestrales, en el día de su vencimiento, producirá la anulación del plazo concedido, procediendo el Ayuntamiento a la incautación de la garantía bancaria por la cantidad que se adeude; y

Tercero. Que el precio aplazado producirá a favor del Ayuntamiento el interés legal de 4 por 100 anual.

58. Disponer que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Compañía Mercantil Lorenzo Lasa, S. A., ante la Sala 1.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, contra los acuerdos de esta Comisión de 1 de julio y 11 de noviembre del pasado año.

59. Adjudicar a las firmas que a continuación se indican el suministro de algodón hidrófilo, gasas y vendas que durante el plazo de un año puedan precisarse por los distintos Servicios sanitarios municipales, con sujeción a las condiciones tanto facultativas como económico-administrativas que rigieron en aquél:

*A la firma Textil Torrás Valentí, S. A.:*

Algodón hidrófilo, a 55 pesetas por kilogramo.

Gasa hidrófila, en pieza, a 8,10 pesetas por metro cuadrado.

Gasa *cambric*, en pieza, a 13,45 pesetas por metro cuadrado.

Vendas gasa hidrófila 10 por 10, a 8,60 pesetas cada una.

Vendas gasa *cambric* 10 por 10, a 14,10 pesetas cada una.

Vendas gasa *cambric*, 10 por 7, a 5 pesetas cada una.

Vendas gasa *cambric* 5 por 5, a 3,55 pesetas cada una.

*A la firma Manufacturas Blabia, S. A.:*

Vendas gasa hidrófila 5 por 7, a 2,95 pesetas cada una.

Vendas gasa hidrófila 5 por 5, a 2,10 pesetas cada una.

El gasto que se ha de producir será cargo a la partida 215 del presupuesto de 1971, pendiente de aprobación, y, en su caso, a la que con el número 194 figura en el del ejercicio de 1970, que rige con carácter interino.

### Educación

60. Resolver, a partir de 1 de marzo próximo, el contrato de arrendamiento de los locales sitos en el número 18 de la avenida de Menéndez Pelayo, planta primera, poniéndolos a disposición de la propiedad y causando baja en la nómina de alquileres.

61. Abonar a don Gregorio Sanz Prieto, propietario de la finca número 22 de la calle de Gonzalo Sandino, donde la Corporación tenía alquilados unos locales para escuelas, el importe de la tasa de recogida de basura correspondiente

a dichos locales por el año 1969, y que dicho importe, por un total de 300 pesetas, tenga aplicación al crédito que, como procedente de la partida 289 del presupuesto de 1970, se incorpora a las Resultas del formulado para el ejercicio actual.

62. Aprobar un gasto de 189.900 pesetas, importe, deducido ya el 40 por 100 de descuento, de la adquisición al Instituto de Estudios Madrileños de 300 ejemplares de los *Anales* del mismo (tomo VI) y 390 de los *Anales de Madrid*, de León Pinelo, publicaciones de reconocida importancia y editadas por el referido Instituto, y que el mencionado gasto sea cargo al crédito que, como procedente de la partida 351 del presupuesto de 1970, ha sido incorporado a las Resultas del formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

63. Aprobar un gasto de 4.894 pesetas, a que asciende una factura de la casa Macarrón, S. A., correspondiente al suministro y colocación de dos marcos en otros tantos cuadros que, de la firma de los pintores don Manuel Muñoz Barberán y don Carlos Santiesteban, existen en las dependencias de la Delegación de Educación; debiendo ser cargo el referido gasto a la partida 327 del presupuesto de 1970, en tanto sea aprobado el del ejercicio en curso, en el que la expresada partida figura con el número 339.

64. Aprobar, en cuatro expedientes, un gasto total de 3.985 pesetas para satisfacer a la joyería Iglesias y Navazo el importe de las copas concedidas a diversas entidades, con cargo a la partida 363 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino:

Una copa a la Delegación Provincial de la Juventud de Madrid para ser otorgada en el XXIV Gran Premio de campo a través de Juventudes y XI Cross Internacional de Madrid, disputados el pasado domingo 14 del actual en el circuito de la Casa de Campo (importe, 1.525 pesetas).

Una copa a la Federación del Deporte Universitario de Madrid con destino a la prueba VIII Trofeo Eugenio Martínez Pasalodos, disputado el pasado día 6 del actual en la Ciudad Universitaria (importe, 820 pesetas).

Una copa al Esquí Club Siete Picos para ser adjudicada en el V Trofeo Reyes, que se celebrará el próximo domingo, día 28 del actual, en el Puerto de Navacerrada (importe, 820 pesetas).

Una copa a la Federación Castellana de Ajedrez para ser otorgada en el reparto de premios de la temporada 1969 y 1970, celebrado en el Círculo de Bellas Artes (importe, 820 pesetas).

\* \* \*

#### Asunto al despacho de oficio

65. Aprobar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 1.000 pesetas, importe de la concesión de un donativo a la Acción Católica Española correspondiente a la Tarjeta de Colaboración del año 1970, con cargo a la partida 119 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino, que figura con el número 117 en el formulado para el ejercicio actual.

#### Obras y Servicios Urbanos

66. Confirmar el plazo de un mes, determinado por el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1970, para la información pública del proyecto de obras de pavimentación y adecuación de la calle de Preciados como vía peatonal y comercial, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* de 20 de enero último, no accediendo a su ampliación al no existir fundamentos legales para ello y haberse cumplido con lo dispuesto al efecto en las disposiciones aplicables.

#### Educación

67. Aprobar una proposición del Delegado de Educación por la que se acuerda poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia el solar señalado por la Gerencia Municipal de Urbanismo situado en la confluencia de la carretera de Toledo con la de Carabanchel y la de Andalucía, para que en él se construya un Centro de Educación General y Básica, con financiación al 100 por 100 del Banco Mundial.

Se levantó la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

## Alcaldía Presidencia

### LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

#### LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Santiago Vela Martínez, para taller de decoración de muebles en la calle de la Sierra Espadán, 1.

Comunidad de Propietarios, para instalar un ascensor en la calle del Segre, 18.

Comunidad de Propietarios, para instalar un ascensor en la calle del Segre, 18.

Don Doroteo del Riego Cabello, para salchichería y carnicería en la calle del Santo Angel, 2.

Don Amador Pordomingo Sánchez, para garaje en la calle de San Victorino, 25.

Don Félix Mancho Moreno, para taller de tapicería en la calle de Rodríguez Espinosa, 3.

Doña Socorro García Prieto, para bar en la avenida de los Caídos, 38.

Don Santiago Nogués Díez, para taller de artesanía en pieles en la calle de Campomanes, 10.

Don Angel Henche Verdura, para bar en la calle de José Ortega y Gasset, 44.

Don Pedro Heras Barbero, para obrados de pastelería en la calle de Silva, 22.

Unión Eléctrica, S. A., para instalar un transformador en el poblado de Villa Rosa V.

Don Victorio Muñoz Cantero, para depósito cerrado de aparatos eléctricos y taller en la calle de Diego de León, número 34.

Don Jesús Díaz Ufano, para venta de materiales para la construcción, como ampliación, en la costanilla de los Olivos, 14.

Don Juan Antonio Abad, para tienda de ultramarinos en la Colonia Litos Andalucía, bloque 5, local número 3.

Centro Hispano de Seguros y Reaseguros, S. A., para almacén, archivo y oficina en la avenida de Filipinas, 48.

Don Antonio Blanca Hierba, para bar en la calle del Lucero, 15.

Doña Catalina de Castro García, para supermercado de alimentación en el barrio de San Ignacio, sin número.

Decoración Gráfica, S. A., para almacén cerrado de tableros en la calle de las Adelfas, 4.

Don Antonio Greca González, para taller de calderería en el paseo de las Acacias, 18.

Cobeque, S. A., para venta y montaje de autorradio en la calle de los Fundadores, 24.

Don José García Debén, para taberna cafetería en la calle de Fernando Gabriel, 20 bis.

Doña Esperanza Delgado, para instalar un ascensor en la calle de López de Hoyos, 158.

Cooperativa de Viviendas Chamartín, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de María Guillou, 2.

Doña Emilia Tercero Sánchez, para pescadería en la calle de Rocafort, sin número (Colonia San Cristóbal de los Angeles, bloque 460, local número 93).

Repal, S. A., para almacén y exposición de muebles metálicos en la calle de Elvira, 1.

Don Julio Suárez Anez, para casquería, como ampliación, en la calle de Eugenio Salazar, 45 (galería, puesto número 12).

Doña María García Castaño, para lechería, como ampliación, en la calle de Vergara, 14.

Don Daniel Morillas Sierra, para pollería y huevería en la calle de Venancio Martín, 14, puesto número 45.

Mayel, para almacén de aparatos electrodomésticos, exposición y oficina en la calle del Lago Constanza, 55.

Monerris Planelles, S. A., para garaje en la calle de Francisco Cea, 4.

Osma, S. A., para almacén de vinagre, como cambio de nombre, en la calle de Marcelino Castillo, 9.

**El "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID" se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 3 pesetas número corriente y 5 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO**

Don Antonio Palacios Santos, para lechería en la calle de Ocaña, 14.

Doña María Cruz Calvo Pascual, para bar en la calle de Maldonadas, 1.

Don Alejandro Arribas Jiménez, para pescadería en la calle de Galicia, 3 (galería, puesto número 33).

Don Félix Alvaro Alonso, para taller de imprenta en la calle de Lodosa, sin número, con vuelta a la de Oteiza.

Don Pedro Sánchez Jiménez, para droguería y perfumería en la calle de López de Hoyos, 391, bloque 2, casa 6.

Don Félix Nuño Mate, para pastelería y venta de fiambres en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 17.

Don Adolfo Sánchez Gómez, para bar en la calle de Mariano Vela, 45.

Don José Luis Peláez Fernández, para venta de despojos de reses en el Mercado de Alonso Cano, puesto número 3.

Don Samuel González Fernández, para bar restaurante en la calle de Cavanilles, 19.

Don José Rodríguez Romero, para carnicería y salchichería en el Mercado de Barceló, puesto número 54.

Don Gumersindo López Acera, para casquería en el Mercado de Moratalaz, puesto número 96.

Ministerio de Educación y Ciencia, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Vitruvio, 4.

Don Clemente Moreno Alvaro, para autoservicio en la calle de Escalona, 88.

Doña Teófila Luna Martín, para taberna bar, como ampliación, en la calle de Baracaldo, 44.

Don Valentín San Román, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Galicia, 3 (galería, puesto número 28).

Don Juan Parra Ferrucho, para salchichería en la calle de Galicia, 3 (galería puesto número 32).

Don Pedro Caballero Martín, para pescadería en la calle de Galicia, 3 (galería, puesto número 3).

Iberduero, S. A., para instalar un transformador en la calle del General Millán, 7 (galería, puesto número 1).

Don Francisco Tejero Rodríguez, para bar en la calle de la Peña Nueva, 9.

Don Leónidas Bernardino Granados, para lechería y venta de productos lácteos, como ampliación, en la calle de Monteleón, 48.

Don Manuel I. Patón Carapate, para trabajos de multicopista en la calle de San Marcelo, 13.

Doña Catalina de la Riva Gorbea, para instalar un tanque de gas propano en la calle de Eibar, 11.

Don Juan A. Pérez Martínez, para bar restaurante en la calle del Doctor Mata, 3.

Sanamientos Cavanilles, para instalar un anuncio luminoso en la calle de Cavanilles, 41.

Unión Eléctrica, S. A., para instalar un transformador en la calle de San Narciso, con vuelta a la de la Esfinge.

Don Manuel Morente Gallardo, para droguería y perfumería en la calle de Amaniel, 9.

Don Manuel Benito Sanz de la Maza, para fábrica de artículos de piel en la calle de Jenner, 8.

Don Alejo Martínez Arce, para pescadería en la calle de Alejandro Sánchez, 65.

Hidroeléctrica Española, S. A., para instalar un centro de transformación en la calle de los Carrascales, 15.

Don Martín Engel Kuzda, para oficina, exposición, venta por mayor de confecciones de piel y taller de reparación en la costanilla de los Angeles, 16.

Don Simeón Benítez Romero, para taller de zapatería en la calle de Carolina Paino, 24.

Don Jean Paúl Salmón y don Rafael García Velasco, para obrador de pastelería y venta en la avenida de Bruselas, 44.

Don Angel Marín Santos, para taller de reparación de cámaras de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Apolo, 1.

Don Isidro Muñoz Calvo, para taller mecánico de automóviles en la calle del Chimbo, 16.

Doña Carmen Ulla Vázquez, para carnicería en el paseo de Alberto de Palacios, 18, mercado, puesto número 50.

Don Jesús Gómez Gómez, para tienda de ultramarinos en la calle de Julio Centeno Barrigón, bloque 4, local número 9.

Don Justo Robles Esteban, para taller de zapatería en la calle de José Antonio de Armona, 16.

Talleres Rola, S. L., para taller mecánico en la avenida de Aragón, 27.

Don José Matellano del Valle, para taller de fundición de metales, como cambio de nombre, en la calle de los Carrascales, 16.

Don Francisco Escobar Escribano, para taberna, como ampliación, en la calle de Juan Español, 44 y 46.

Don Plácido Ibáñez López, para taller de fotomecánica, como cambio de nombre, en la calle de la Batalla de Belchite, 5.

Promur, S. A., para ampliación de discoteca y lavandería en la calle de Antonio López, 65.

Don Lorenzo Jiménez Hernández, para lechería y venta de productos lácteos en la calle del Ave María, 20.

#### LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Joaquín Gallego Jiménez, para cacharrería y venta de flores en la calle de la Persuasión, 5.

Don Luis Caballero de la Mata, para venta de materiales para la construcción en la calle de Puntallana, 6.

Don Martín García Pérez, para venta de pan, bollos y artículos de confitería en la calle de Pradales, 7.

Don Miguel Mendoza García, para taller de carpintería en la calle de Campomanes, 7.

Don Emilio Fernández Oliva, para venta de artículos de saneamiento en la calle del Puerto de Arlabán, 34.

Don Félix Fernando Montes, para venta de aparatos electrodomésticos, de televisión y muebles en la avenida del Cardenal Herrera Oria, sin número.

Doña Amparo Fernández Espino, para venta de aparatos de óptica y fotografía en la calle de Hortaleza, 98.

Doña Isidora Huertas Aranda, para bodega en la calle de los Hermanos Trueba, 32.

Doña Matilde Herrero López, para peluquería de señoras en la calle de Martell, 11.

Doña Ana Feito Feito, para casquería en el Mercado de Olavide, puesto número 34.

Doña Carmen Rodríguez Díaz, para peluquería de señoras en la calle de la Galera, 11.

Doña María de los Angeles Rodríguez, para mercería y paquetería en la avenida del General Fanjul, bloque 11.

Don Fernando Villamor Villachica, para venta de artículos de plástico y cepillería en la calle de García de Paredes, 76.

Don Luis Piqueras Matamontero, para venta de artículos de saneamiento en la Colonia de Nuestra Señora de las Nieves, bloque 10, local número 4.

La Universal de Papeles Pintados, S. A., para exposición, decoración y venta en el paseo de Onésimo Redondo, número 22.

Don Eugenio Fernández Maseguer, para venta de confecciones en la calle de la Oca, 31.

Don Andrés González García, para frutería en el Parque de Eugenia de Montijo, 12.

Don Mariano Susiac López, para venta de guantes en la calle del Alcalde López Casero, 20.

Don Manuel Blanco de Vera, para oficina en la calle del Alcalde López Casero, 13.

Don Alberto Hernández Barbero, para zapatería en la avenida Donostiarra, 6.

Don Cayo Picazo Picazo, para academia en la calle de Alcalá, 318.

Doña Felicitas Vitón Barrio, para camisería y mercería en el barrio de Villaamil, bloque 8, portal 20, local B-2.

Don Manuel Moreno Caballero, para venta de material eléctrico en la Ciudad del Sol, sin número, bloque 13.

Doña María Teresa Olivares, para peluquería de caballeros en la Ciudad de los Angeles, bloque 261.

Doña Amparo Díaz Guardón, para peluquería de señoras en la calle de Antonio López, 5.

Don José L. Palomero Hernández, para autoescuela en la calle de Bravo Murillo, 102.

Don Modesto Iglesias Seco, para venta de muebles en la calle de Eugenio Salazar, 43.

Don Daniel Velasco Martín, para peluquería de señoras en la calle de Amós de Escalante, 29.

Don Maximiliano González Fernández, para venta de muebles en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, números 169 y 171.

Don Antonio Menéndez Rodríguez, para cacharrería y venta de artículos de limpieza, como ampliación, en la calle de Antonio Acuña, 2.

Monte Moncayo, S. A., para oficina y domicilio social en la calle de Alcalá, 42.

Don Miguel Acero González, para relojería y joyería en la plaza del Emperador Carlos V, 8.

Don Constancio Lafuente, para venta de aparatos de radio y televisión en la calle del Conde de Vistahermosa, número 22.

Productos y Accesorios para la Industria Química, Sociedad anónima, para oficina en la calle de Alonso Cano, número 66.

Don Jesús Núñez Velázquez, para colegio, como cambio de nombre, en la calle de Emilio Muñoz, 13.

Don Román Rubio Cádiz, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la Ciudad Parque Aluche, parcela 59-B, bloque A-8.

Don Victoriano Hernández García, para mercería en la calle de Baleares, 41.

Don José Martínez Fernández, para mercería y venta de artículos de limpieza en la Colonia Vilda, bloque O.

Doña Victoria Fernández Salinero, para colegio en la calle del Caudillo de España, 57.

Don Luciano Sánchez Tabernero, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Argüeso, 14.

Doña María Victoria Fernández Díaz, para venta de confecciones en la Colonia Euskalduna, local número 1.

Don Máximo Casla Benito, para venta de frutos secos en la calle del Doctor Blanco Soler, 15.

Doña Trinidad Rojas Jiménez, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre y traslado, en la calle del Espinar, 15.

Don Cayetano Segovia Domingo, para venta de comestibles en la calle de Escalona, 50, tienda número 1.

Don Rafael Galán Ardanaz, para venta de aparatos electrodomésticos y muebles en la Colonia de Aviación, 81.

Don Faustino Lorenzo Mate, para venta de juguetes, como ampliación en la calle de Arturo Baldasano, 8.

Marketing Studies, para enseñanza privada y domicilio social en la calle del Cid, 4 y 6.

Don Germán Rodríguez Díaz, para bodega en la Colonia Gredos, bloque 4, número 11.

Don Félix Núñez López, para mercería en la calle de Aldea Nueva de la Vera, 4.

Gómez Hernández, S. L., para domicilio social y oficina en la calle de Alcalá, 318.

Don Victorino Ranero del Campo, para venta de bollos, como ampliación, en la calle de Cartagena, 49.

Don Mariano Castillo Fernández, para venta de material para instalaciones eléctricas en la calle de Camarena, número 287, local número 10.

Doña Dolores Tormo Torres, para venta de material eléctrico en la calle de la Arganzuela, 15.

Don Felipe López López, para venta de muebles en la calle de Enrique Larreta, 3 y 5.

Don José L. Aser Salazar, para venta de alfombras y tapices en la calle de Chile, 6, local número 2.

Vidosán, S. A., para oficinas y domicilio social en la calle de Caracas, 15.

Segarra Roig, S. L., para venta de maquinaria para la construcción en la calle de Alustante, 17.

Don José Manuel Álvarez González, para venta de aparatos electrodomésticos, de televisión, discos y artículos de regalo en la calle de Clara del Rey, 27, local número 1.

Don Antonio Calvo Espigares, para venta de frutas y verduras en el Mercado de la Inmobiliaria de Carabanchel, puesto número 203.

Don Saturnino Carrasco Liso, para venta de artículos de piel en la calle de Luis Vives, 13, local número 3.

Don Godofredo Ramos Ayuso, para venta de libros rayados y objetos de escritorio en la plaza de Cartaya, 2, tienda número 5.

Don Estanislao García Martínez, para despacho de tinte en la calle de Cristóbal Bordiu, 41.

Dian, S. A., para venta de tejidos en la calle de Juan Hurtado de Mendoza, 7.

Don Narciso Gil Márquez, para venta de huevos, como ampliación, en la calle de Carnicer, 20.

Don Francisco Huerta Sánchez, para alquiler de automóviles en la calle de Almansa, 38.

Madrid, 11 de marzo de 1971.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

## Secretaría General

### CONVOCATORIAS

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Especial de Madrid (artículos 8.º y 29-j), la de Régimen local (artículo 323-2) y el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía Presidencia, por resolución de 25 de febrero último, ha dispuesto se convoquen pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial de Policía Municipal con destino a la Agrupación Mixta Femenina de Circulación, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial de Policía Municipal con destino a la Agrupación Mixta Femenina de Circulación, dotada con el emolumento básico de 76.590 pesetas anuales, asignado al grado retributivo 14 en el decreto-ley 23/1969 y en la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

Segunda. El procedimiento de selección de las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Curso selectivo de formación.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relacionado con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en estas pruebas selectivas los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Quinta. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser española, soltera, tener la edad de veinte años y no haber cumplido la de treinta el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Por la peculiaridad de los cometidos que les incumben, a las funcionarias de la Agrupación Mixta Femenina de Circulación que contrajeran matrimonio, se les declarará, de modo automático, en situación de baja definitiva, con la consiguiente extinción de su relación de empleo público y abono de una indemnización equivalente a tantas mensualidades de su sueldo consolidado como años de servicio hubieran prestado a la Administración local, a tenor de lo previsto en el artículo 1.º, párrafo 1, apartado b), del decreto del Ministerio de la Gobernación número 399/1962, de 1 de marzo; reconociéndoseles, no obstante, el derecho a solicitar su rehabilitación como funcionarias y, por tanto, el ingreso en su escala de procedencia, si existiese en la misma vacante de su categoría y clase, en los casos de fallecimiento de su cónyuge o de separación matrimonial dispuesta por resolución jurisdiccional firme.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local,

b) Tener, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, cursados y aprobados todos los estudios que comprende el Bachillerato Superior o Laboral; los de Magisterio o los de Peritaje de Grado Medio.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas del mismo.

e) Tener la talla mínima de 1,580 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que la imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que las aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos.

Sexta. Se considerará mérito preferente el hallarse en posesión de cualquier título universitario y del permiso de conducir.

Séptima. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que las interesadas deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en las mismas se exigen en la base quinta, acompañadas de la documentación que estimen oportuna para acreditar sus méritos y del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la capital.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, las aspirantes serán convocadas, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión Médica, integrada por el del Cuerpo de Policía Municipal y por los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto, actuando de Tallador el Suboficial que sea nombrado por el Inspector Jefe de dicho Cuerpo.

Novena. Verificados los reconocimientos médicos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de las admitidas y de las excluidas, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Delegado de Seguridad y Policía Municipal, como Jefe del Servicio a que corresponde la plaza; el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Jefatura Central de Tráfico; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal en los ejercicios de su especialidad un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Decimoprimera. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primero, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Las aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Decimosegunda. *Ejercicios de la fase de oposición:*

1.º Prueba de velocidad: Correr 60 metros en diez segundos.

*Salto de altura:*

- a) Salto de 0,80 metros, con carrera.
- b) Salto de 0,50 metros, con los pies juntos y sin carrera.

*Salto de longitud:* Saltar dos metros, con carrera.

La calificación de este ejercicio será de "apto" o "no apto".

2.º Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de tiempo no superior a cuatro horas, a seis temas propuestos por el Tribunal sobre las siguientes materias:

- a) Ordenanzas de la Policía Urbana y Gobierno de la Villa de Madrid.
- b) Código de la Circulación.
- c) Reglamento de Funcionarios de Administración local.

Artículos 74, 78, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 252, 253, 254, 255, 256, 257 y 258.

d) Ley de Orden Público.

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15 19 y 22. (Apartados primero y segundo.)

e) Código Penal.

Artículos 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 166, 231, 232, 233, 134, 235, 236, 237, 238, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y 251.

f) División territorial por distritos del término municipal de Madrid.

Este ejercicio será calificado por los miembros del Tribunal, que lo harán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser de cinco puntos para poder aprobarlo.

Decimotercera. *Fase de concurso*

En esta parte, el Tribunal examinará la documentación aportada por las aspirantes que hayan aprobado los ejercicios de la fase de oposición, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, pudiendo atribuir a cada una de las mismas de cero a diez puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la que corresponda a la fase de oposición y a la del concurso de méritos.

Decimocuarta. Terminada la calificación, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de la aspirante que haya de ser nombrada Oficial de Policía Municipal en prácticas. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la

base decimosexta, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las aspirantes que, habiendo aprobado las fases de la oposición y del concurso, excedan de la plaza convocada.

Decimoquinta. La aspirante propuesta aportará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Fe de soltería.

3. Título de Bachiller Superior o Laboral, de Maestro de Primera Enseñanza o de Perito de Grado Medio, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que finalizó sus estudios.

4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

6. Certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exenta del mismo.

Decimosexta. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, la aspirante propuesta no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor de la que, habiendo aprobado las fases de oposición y del concurso, la siga en orden de puntuación.

Decimoséptima. Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Oficial de Policía Municipal en prácticas, la que percibirá durante el período del Curso selectivo de formación una retribución equivalente al 90 por 100 del emolumento básico y pagas extraordinarias correspondientes a los Oficiales efectivos del Cuerpo.

Si la nombrada fuera funcionaria del Ayuntamiento de Madrid, percibirá el sueldo, los quinquenios, pagas extraordinarias y demás complementos que, en su caso, le correspondan, con cargo a la plaza del Cuerpo de origen, salvo que opte expresamente por el señalado en el párrafo anterior.

Decimooctava. A la aspirante que resulte designada Oficial de Policía Municipal en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal para dar comienzo al Curso selectivo de formación, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica que se establece en la base anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se la considerará decaída en su derecho.

Decimonovena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases; y

Vigésima. *Curso selectivo de formación.*—Para obtener el nombramiento definitivo será necesario aprobar el Curso selectivo de formación que se organizará en la Jefatura de Policía Municipal.

Este Curso tendrá una duración máxima de seis meses, que dedicará a la formación y preparación específica para el desempeño de su cargo de Oficial.

Al final de los seis meses pasará a las pruebas necesarias para su confirmación como Oficial de Policía Municipal.

La calificación la otorgará la Delegación de Seguridad y Policía Municipal, a la vista de los ejercicios y exámenes organizados, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad del total de puntos que se acuerde conceder en las distintas pruebas.

Si no superase el Curso selectivo de formación, podrá ser autorizada excepcionalmente por la Alcaldía Presidencia, siempre que hubiera observado una conducta intachable en todos los órdenes, a repetir los ejercicios dentro de los dos meses siguientes. La calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.

Terminado el Curso selectivo de formación, la Delegación de Seguridad y Policía Municipal elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta final de nombramiento, sumando a la puntuación obtenida en las fases de oposición y del concurso la que se haya otorgado en el Curso selectivo de formación.

Madrid, 1 de marzo de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Especial de Madrid (artículos 8.º y 29-j), la de Régimen local (artículo 323-2) y el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía Presidencia, por resolución de 25 de febrero último, ha dispuesto se convoquen pruebas selectivas para cubrir una plaza de Suboficial de Policía Municipal con destino a la Agrupación Mixta Femenina de Circulación, con arreglo a las siguientes*

#### B A S E S

Primera. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Suboficial de Policía Municipal con destino a la Agrupación Mixta Femenina de Circulación, dotada con el emolumento básico de 67.200 pesetas anuales, asignado al grado retributivo 11 en el decreto-ley 23/1969 y en la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

Segunda. El procedimiento de selección de las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Curso selectivo de formación.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relacionado con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en estas pruebas selectivas los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Quinta. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser española, soltera, tener la edad de veinte años y no haber cumplido la de treinta el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Por la peculiaridad de los cometidos que les incumbe, a las funcionarias de la Agrupación Mixta Femenina de Circulación que contrajesen matrimonio, se les declarará, de modo automático, en situación de baja definitiva, con la consiguiente extinción de su relación de empleo público y abono de una indemnización equivalente a tantas mensualidades de su sueldo consolidado como años de servicio hubieren prestado a la Administración local, a tenor de lo previsto en el artículo 1.º, párrafo 1, apartado b), del decreto del Ministerio de la Gobernación número 399/1962, de 1 de marzo; reconociéndoseles, no obstante, el derecho a solicitar su rehabilitación como funcionarias y, por tanto, el reingreso en su escala de procedencia, si existiese en la misma vacante de su categoría y clase, en los casos de fallecimiento de su cónyuge o de separación matrimonial dispuesta por resolución jurisdiccional firme.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Tener, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, cursados y aprobados todos los estudios que comprende el Bachillerato Elemental.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas del mismo.

e) Tener la talla mínima de 1,580 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que la imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que las aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos.

Sexta. Se considerarán méritos preferentes el hallarse en posesión de cualquier título de Enseñanza Media o Superior y del permiso de conducir.

Séptima. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que las interesadas deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en las mismas se exigen en la base quinta, acompañadas de la documentación que estimen oportuno para acreditar sus méritos y del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la capital.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, las aspirantes serán convocadas, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión Médica, integrada por el del Cuerpo de Policía Municipal y por los especia-

listas de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto, actuando de Tallador el Suboficial que sea nombrado por el Inspector Jefe de dicho Cuerpo.

Novena. Verificados los reconocimientos médicos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de las admitidas y de las excluidas, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Delegado de Seguridad y Policía Municipal, como Jefe del Servicio a que corresponde la plaza; el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Jefatura Central de Tráfico; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal en los ejercicios de su especialidad un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Decimoprimera. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primero, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Las aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### Decimosegunda. Ejercicios de la fase de oposición:

1.º Prueba de velocidad: Correr 60 metros en diez segundos.

#### Salto de altura:

- a) Salto de 0,80 metros, con carrera.
- b) Salto de 0,50 metros, con los pies juntos y sin carrera.

#### Salto de longitud: Saltar dos metros, con carrera.

La calificación de este ejercicio será de "apto" y "no apto".

2.º Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de tiempo no superior a cuatro horas, a seis temas propuestos por el Tribunal sobre las siguientes materias:

- a) Ordenanzas de la Policía Urbana y Gobierno de la Villa de Madrid.
- b) Código de la Circulación.
- c) Reglamento de Funcionarios de Administración local.

Artículos 74, 78, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 252, 253, 254, 255, 256, 257 y 258.

#### d) Ley de Orden Público.

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 19 y 22 (apartados primero y segundo).

#### e) Código Penal.

Artículos 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 240, 241, 242, 243, 244, 245 y 246.

f) División territorial por distritos del término municipal de Madrid.

Este ejercicio será calificado por los miembros del Tribunal, que lo harán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser de cinco puntos para poder aprobarlo.

#### Decimotercera. Fase del concurso.

En esta parte, el Tribunal examinará la documentación aportada por las aspirantes que hayan aprobado los ejercicios de la fase de oposición, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, pudiendo atribuir a cada una de las mismas de cero a diez puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la que corresponda a la fase de oposición y a la del concurso de méritos.

Decimocuarta. Terminada la calificación, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de la aspirante que haya de ser nombrada Suboficial de Policía Municipal en prácticas. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base decimosexta, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las aspirantes que, habiendo aprobado las fases de la oposición y del concurso, excedan de la plaza convocada.

Decimoquinta. La aspirante propuesta aportará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Fe de soltería.
3. Título de Bachiller Elemental o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que finalizó sus estudios.
4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
5. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
6. Certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo.

Decimosexta. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, la aspirante propuesta no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor de la que, habiendo aprobado las fases de oposición y del concurso, la siga en orden de puntuación.

Decimoséptima. Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Suboficial de Policía Municipal en prácticas, la que percibirá durante el período del Curso selectivo de formación una retribución equivalente al 90 por 100 del emolumento básico y pagas extraordinarias correspondientes a los Suboficiales efectivos del Cuerpo.

Si la nombrada fuera funcionaria del Ayuntamiento de Madrid, percibirá el sueldo, los quinquenios, pagas extraordinarias y demás complementos que, en su caso, le correspondan, con cargo a la plaza del Cuerpo de origen, salvo que opte expresamente por el señalado en el párrafo anterior.

Decimoctava. A la aspirante que resulte designada Suboficial de Policía Municipal en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal para dar comienzo al Curso selectivo de formación, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica que se establece en la base anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se la considerará decaída en su derecho.

Decimonovena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases; y

Vigésima. *Curso selectivo de formación.*—Para obtener el nombramiento definitivo será necesario aprobar el Curso selectivo de formación que se organizará en la Jefatura de Policía Municipal.

Este Curso tendrá una duración máxima de seis meses, que dedicará a la formación y preparación específica para el desempeño de su cargo de Suboficial.

Al final de los seis meses pasará a las pruebas necesarias para su confirmación como Suboficial de Policía Municipal.

La calificación la otorgará la Delegación de Seguridad y Policía Municipal a la vista de los ejercicios y exámenes organizados, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad del total de puntos que se acuerde conceder en las distintas pruebas.

Si no superase el Curso selectivo de formación, podrá ser autorizada excepcionalmente por la Alcaldía Presidencia, siempre que hubiera observado una conducta intachable en todos los órdenes, a repetir los ejercicios dentro de los dos meses siguientes. La calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.

Terminado el Curso selectivo de formación, la Delegación de Seguridad y Policía Municipal elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta final de nombramiento, sumando a la puntuación obtenida en las fases de oposición y del concurso la que se haya otorgado en el Curso selectivo de formación.

Madrid, 1 de marzo de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Especial de Madrid (artículos 8.º y 29-j), la de Régimen local (artículo 323-2) y el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía Presidencia, por resolución de 25 de febrero último, ha dispuesto se convoquen pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Sargentos de Policía Municipal con destino a la Agrupación Mixta Femenina de Circulación, con arreglo a las siguientes*

#### B A S E S

Primera. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Sargentos de Policía Municipal con destino a la Agrupación Mixta Femenina de Circulación, dotadas con el emolumento básico de 64.600 pesetas anuales, asignado al grado retributivo 10 en el decreto-ley 23/1969 y en la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

Segunda. El procedimiento de selección de las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Curso selectivo de formación.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relacionado con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. Por tratarse de la provisión de dos plazas, no se tendrán en cuenta en estas pruebas selectivas los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Quinta. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española, soltera, tener la edad de veinte años y no haber cumplido la de treinta el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Por la peculiaridad de los cometidos que les incumben, a las funcionarias de la Agrupación Mixta Femenina de Circulación que contrajeran matrimonio, se les declarará, de modo automático, en situación de baja definitiva, con la consiguiente extinción de su relación de empleo público y abono de una indemnización equivalente a tantas mensualidades de su sueldo consolidado como años de servicio hubieren prestado a la Administración local, a tenor de lo previsto en el artículo 1.º, párrafo 1, apartado b), del decreto del Ministerio de la Gobernación número 399/1962, de 1 de marzo; reconociéndoseles, no obstante, el derecho a solicitar su rehabilitación como funcionarias y, por tanto, el reingreso en su escala de procedencia, si existiese en la misma vacante de su categoría y clase, en los casos de fallecimiento de su cónyuge o de separación matrimonial dispuesta por resolución jurisdiccional firme.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Tener, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, cursados y aprobados todos los estudios que comprende el Bachillerato Elemental.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas de dicho Servicio.

e) Tener la talla mínima de 1,580 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que la imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que las aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos.

Sexta. Se considerarán méritos preferentes el hallarse en posesión de cualquier título de Enseñanza Media o Superior y del permiso de conducir.

Séptima. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que las interesadas deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en las mismas se exigen en la base quinta, acompañadas de la documentación que estimen oportuna

para acreditar sus méritos y del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, las aspirantes serán convocadas, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión Médica, integrada por el del Cuerpo de Policía Municipal y por los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto, actuando de Tallador el Suboficial que sea nombrado por el Inspector Jefe de dicho Cuerpo.

Novena. Verificados los reconocimientos médicos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de las admitidas y de las excluidas, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Delegado de Seguridad y Policía Municipal, como Jefe del Servicio a que corresponden las plazas; el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Jefatura Central de Tráfico; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal calificador en los ejercicios de su especialidad un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Decimoprimerá. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar el primero, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Las aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### Decimosegunda. *Ejercicios de la fase de oposición.*

1.º Prueba de velocidad: Correr 60 metros en diez segundos.

#### *Salto de altura:*

- a) Salto de 0,80 metros, con carrera.
- b) Salto de 0,50 metros, con los pies juntos y sin carrera.

#### *Salto de longitud:* Saltar dos metros, con carrera.

La calificación de este ejercicio será de "apto" o "no apto".

2.º Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de tiempo no superior a cuatro horas, a seis temas propuestos por el Tribunal sobre las siguientes materias:

a) Ordenanzas de la Policía Urbana y Gobierno de la Villa de Madrid.

b) Código de la Circulación.

c) Reglamento de Funcionarios de Administración local.

Artículos 74, 78, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 252, 253, 254, 255, 256, 257 y 258.

d) Ley de Orden Público.

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 19 y 22 (apartados primero y segundo).

e) Código Penal.

Artículos 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 240, 241, 242, 243, 244, 245 y 246.

f) División territorial por distritos del término municipal de Madrid.

Este ejercicio será calificado por los miembros del Tribunal, que lo harán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser de cinco puntos para poder aprobarlo.

#### Decimotercera. *Fase del concurso.*

En esta parte, el Tribunal examinará la documentación aportada por las aspirantes que hayan aprobado los ejercicios de la fase de oposición, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, pudiendo atribuir a cada una de las mismas de cero a diez puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la que corresponda a la fase de oposición y a la del concurso de méritos.

Decimocuarta. Terminada la calificación, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de las dos aspirantes que hayan de ser nombradas Sargentos de Policía Municipal en prácticas. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base decimosexta, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las aspirantes que, habiendo aprobado las fases de la oposición y del concurso, excedan del número de plazas convocadas.

Decimoquinta. Las aspirantes propuestas aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Fe de soltería.

3. Título de Bachiller Elemental o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

6. Certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo.

Decimosexta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las aspirantes propuestas no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor de las que, habiendo aprobado las fases de oposición y del concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Decimoséptima. Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Sargentos de Policía Municipal en prácticas, las que percibirán durante el período del Curso selectivo de formación una retribución equivalente al 90 por 100 del emolumento básico y pagas extraordinarias correspondientes a los Sargentos efectivos del Cuerpo.

Si las nombradas fueran funcionarias del Ayuntamiento de Madrid, percibirán el sueldo, los quinquenios, pagas extraordinarias y demás complementos que, en su caso, les correspondan, con cargo a la plaza del Cuerpo de origen, salvo que opten expresamente por el señalado en el párrafo anterior.

Decimooctava. A las aspirantes que resulten designadas Sargentos de Policía Municipal en prácticas, en el nombramiento se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal para dar comienzo al Curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que se establece en la base anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se las considerará decaídas en su derecho.

Decimonovena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases; y

Vigésima. *Curso selectivo de formación.*—Para obtener el nombramiento definitivo será necesario aprobar el Curso selectivo de formación que se organizará en la Jefatura de Policía Municipal.

Este Curso tendrá una duración máxima de seis meses, que dedicarán a la formación y preparación específica para el desempeño de su cargo de Sargento.

Al final de los seis meses pasarán a las pruebas necesarias para su confirmación como Sargentos de Policía Municipal.

La calificación la otorgará la Delegación de Seguridad y Policía Municipal a la vista de los ejercicios y exámenes organizados, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad del total de puntos que se acuerde conceder en las distintas pruebas.

Si no superasen el Curso selectivo de formación, podrán ser autorizadas excepcionalmente por la Alcaldía Presidencia, siempre que hubieran observado una conducta intachable en todos sus órdenes, a repetir los ejercicios dentro de los dos meses siguientes. La calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.

Terminado el Curso selectivo de formación, la Delegación de Seguridad y Policía Municipal elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta final de nombramiento, sumando a la puntuación obtenida en las fases de oposición y del concurso la que se haya otorgado en el Curso selectivo de formación.

Madrid, 1 de marzo de 1971.—El Secretario general,  
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Especial de Madrid (artículos 8.º y 29-j), la de Régimen local (artículo 323-2) y el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía Presidencia, por resolución de 25 de febrero último, ha dispuesto se convoquen pruebas selectivas para cubrir 60 plazas de Policías con destino a la Agrupación Mixta Femenina de Circulación del Cuerpo de Policía Municipal, con arreglo a las siguientes*

#### B A S E S

Primera. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 60 plazas de Policías con destino a la Agrupación Mixta Femenina de Circulación del Cuerpo de Policía Municipal, dotadas con el emolumento básico de 52.500 pesetas anuales, asignado al grado retributivo 6 en el decreto-ley 23/1969 y en la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

Segunda. El procedimiento de selección de las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Curso selectivo de formación.
- d) Período de prácticas.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relacionado con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Quinta. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española, soltera, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Por la peculiaridad de los cometidos que les incumben, a las funcionarias de la Agrupación Mixta Femenina de Circulación que contrajesen matrimonio, se les declarará, de modo automático, en situación de baja definitiva, con la consiguiente extinción de su relación de empleo público y abono de una indemnización equivalente a tantas mensualidades de su sueldo consolidado como años de servicios hubieren prestado a la Administración local, a tenor de lo previsto en el artículo 1.º, párrafo 1, apartado b), del decreto del Ministerio de la Gobernación número 399/1962, de 1 de marzo; reconociéndoseles, no obstante, el derecho a solicitar su rehabilitación como funcionarias y, por tanto, el reintegro en su escala de procedencia, si existiese en la misma vacante de su categoría y clase, en los casos de fallecimiento de su cónyuge o de separación matrimonial dispuesta por resolución jurisdiccional firme.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas de dicho Servicio.

d) Tener la talla mínima de 1,580 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que la imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que las aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto.

e) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos.

Sexta. Se considerarán méritos preferentes el hallarse en posesión de cualquier título de Enseñanza Media o Superior y del permiso de conducir.

Séptima. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que las interesadas deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en las mismas se exigen en la base quinta, acompañadas de la documentación que estimen oportuna para acreditar sus méritos y del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, las aspirantes serán convocadas, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión Médica, integrada por el del Cuerpo de Policía Municipal y por los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto, actuando de Tallador el Suboficial que sea nombrado por el Inspector Jefe de dicho Cuerpo.

Novena. Verificados los reconocimientos médicos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de las admitidas y de las excluidas, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Delegado de Seguridad y Policía Municipal, como Jefe del Servicio a que corresponden las plazas; el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local, el de la Jefatura Central de Tráfico y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que solo actuará cuando se trate de aspirantes a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal en los ejercicios de su especialidad un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Decimoprimera. Los ejercicios de la oposición no po-

drán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar el primero, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Las aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Decimosegunda. *Ejercicios de la fase de oposición:*

1.º Prueba de velocidad: Correr 60 metros en diez segundos.

*Salto de altura:*

- a) Salto de 0,80 metros, con carrera.
- b) Salto de 0,50 metros, con los pies juntos y sin carrera.

*Salto de longitud:* Saltar dos metros, con carrera.

La calificación de este ejercicio será de "apto" o "no apto".

2.º Escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros, fraccionarios y decimales.

3.º Consistirá en contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre el reglamento del Cuerpo de Policía Municipal, sobre la distribución de Madrid en distritos y barrios y en la redacción de un parte.

Los ejercicios 2.º y 3.º serán calificados por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser, por los menos, de cinco puntos para poder aprobarlos.

Decimotercera. *Fase de concurso.*

En esta parte, el Tribunal examinará la documentación aportada por las aspirantes que hayan aprobado los ejercicios de la fase de oposición, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, pudiendo atribuir a cada una de las mismas de cero a diez puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la que corresponda a la fase de oposición y a la del concurso de méritos.

Decimocuarta. Terminada la calificación, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de las sesenta aspirantes que hayan de ser nombradas Policías en prácticas. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base decimosexta, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las aspirantes que, habiendo aprobado las fases de la oposición y del concurso, excedan del número de plazas convocadas.

Decimoquinta. Las aspirantes propuestas aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Fe de soltería.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

5. Certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo.

Decimosexta. Si dentro del plaza indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las aspirantes propuestas no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor de las que, habiendo aprobado las fases de oposición y del concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Decimoséptima. Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Policías en prácticas, las que percibirán durante el período del Curso selectivo de formación y del de prácticas una retribución equivalente al 90 por 100 del emolumento básico y pagas extraordinarias correspondientes a los Guardias efectivos del Cuerpo.

Si las nombradas fueran funcionarias del Ayuntamiento de Madrid, percibirán el sueldo, los quinquenios, pagas extraordinarias y demás complementos que, en su caso, les corresponda, con cargo a la plaza del Cuerpo de origen, salvo que opten expresamente por el señalado en el párrafo anterior.

Decimooctava. A las aspirantes que resulten designadas Policías en prácticas, en el nombramiento se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal para dar comienzo al Curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que se establece en la base anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se las considerará decaídas en su derecho.

Decimonovena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases; y

Vigésima. *Curso selectivo de formación y período de prácticas.*—Para obtener el nombramiento definitivo será necesario asistir con aprovechamiento al Curso selectivo de formación y período de prácticas.

El Curso selectivo de formación tendrá una duración máxima de seis meses. La calificación se otorgará por la Delegación de Seguridad y Policía Municipal a la vista de los ejercicios y exámenes organizados para comprobar el aprovechamiento, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad del total de puntos que se acuerde conceder en las distintas pruebas.

Finalizado el Curso selectivo de formación, la Delegación de Seguridad y Policía Municipal organizará las prácticas que han de seguir las asistentes al Curso.

La duración del período de prácticas será de tres meses; la calificación, de "apto" o "no apto", y corresponderá atribuirle al Delegado de Seguridad y Policía Municipal.

Las aspirantes que, habiendo aprobado las fases de oposición y del concurso, no superasen el Curso selectivo de formación o fueran calificadas desfavorablemente en el período de prácticas, podrán ser autorizadas excepcionalmente por la Alcaldía Presidencia, siempre que hubieran observado una conducta intachable en todos los órdenes, a repetir los correspondientes ejercicios dentro de los dos meses siguientes. La calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.

Concluido el Curso selectivo de formación y el período de prácticas, la Delegación de Seguridad y Policía Municipal determinará el orden definitivo según la puntuación total obtenida, sumando a las de las fases de oposición y del concurso la que se haya alcanzado en el Curso selectivo de formación.

La Delegación de Seguridad y Policía Municipal elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta final de nombramiento, tomando como base la relación a que se alude en la norma anterior.

Madrid, 1 de marzo de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

## SECCION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

### *Concurso-oposición restringido para proveer cuatro plazas de Encargados del Servicio de Talleres Generales y Transportes*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base quinta de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos al concurso-oposición:

#### *Encargado del Taller Mecánico de Máquinas-Herramientas*

Don Antonio Gutiérrez López.

#### *Dos de Encargados del Taller Mecánico de Montadores-Ajustadores*

Don Manuel Canales Sanz.

Don Florencio Díez Vela.

Don Eulogio Fernández Fernández.

Don Vicente Martínez Trío.

#### *Encargado del Taller de Guarnicioneros*

Don Carlos Fernández Vázquez.

Don Antonio Martiáñez Martín.

Madrid, 3 de marzo de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

\* \* \*

### *Concurso restringido entre los Médicos numerarios de la Institución Municipal de Puericultura para proveer una plaza de Jefe de Servicios Especiales, con destino a la Dirección de dicha Institución*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base quinta de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

#### PRESIDENTE

Señor Concejal don Mariano Alvarez Cuesta.

#### VOCALES

Señor Catedrático de la Facultad de Medicina don Ciriaco Laguna Serrano.

Señor Delegado de Sanidad y Asistencia Social, don Dionisio Porres Gil.

Señor Decano de la Beneficencia Municipal, don José María Muñoz Areños.

Señor representante del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia don Carlos García Caballero.

Señor representante de la Dirección General de Sanidad don Manuel Blanco Otero.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local don Máximo Blanco Curiel.

## SECRETARIO

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Oficial mayor, don Abdón Sainz Brogeras, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 26 de febrero de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Selección convocada entre los Bomberos graduados de segunda para proveer trece plazas de Bomberos graduados de primera*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador de la selección estará constituido por los siguientes señores:

## PRESIDENTE

Señor Concejal don Luis Soriano Rodríguez.

## VOCALES

Señor Delegado de Seguridad y Policía Municipal, don Fernando Fanlo García.

Señor Arquitecto Director del Cuerpo de Bomberos, don Santiago Soler Garay.

Señor Aparejador Jefe de Zona del indicado Cuerpo, don Antonio Salas Viú.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local don José María García Pérez.

## SECRETARIO

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 26 de febrero de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Oposición para proveer cincuenta plazas de Conductores mecánicos del Servicio de Talleres Generales y Transportes*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador de la oposición estará constituido por los siguientes señores:

## PRESIDENTE

Señor Concejal don Justo Uslé Trueba.

## VOCALES

Señor Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, don Luis Renedo Fornos.

Señor Profesor de la Escuela de Maestría Industrial, don Aurelio Galán Muñoz del Cerro.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local don José María García Pérez.

## SECRETARIO

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Subjefe de Sección don Juan Gomar Pastor, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 26 de febrero de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Concurso-oposición restringido para proveer la plaza de Encargado general del Servicio de Cementerios*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base quinta de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido por los siguientes señores:

## PRESIDENTE

Señor Teniente de Alcalde don Manuel del Moral Megido.

## VOCALES

Señor Delegado de Sanidad y Asistencia Social, don Dionisio Porres Gil.

Señor Jefe del Servicio de Cementerios, don Ciro Domínguez García.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local don Máximo Blanco Curiel.

## SECRETARIO

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Subjefe de Sección don Juan Gomar Pastor, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 5 de marzo de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer 300 plazas de Guardias de Policía Municipal*

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de que consta la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 1 del próximo mes de abril, a las ocho y media de la mañana, en las instalaciones deportivas de La Chopera, del Parque del Retiro, situadas próximo a la Puerta de Murillo, que se encuentra en la calle de Alfonso XII, frente a la de Espalter.

Se advierte a los opositores que al ejercicio deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 1 de marzo de 1971.—El Secretario del Tribunal, Juan Gomar.

\* \* \*

*Tribunal calificador del concurso entre los Guardias y Cabos, a extinguir, del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 50 plazas de Cabos del mencionado Cuerpo*

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que la prueba de aptitud de que consta el concurso, para la que quedan convocados, se celebrará el día 2 del próximo mes de abril, a las ocho y media de la mañana, en los comedores de la Institución Sindical Virgen de la Paloma, instalados en la calle de Francos Rodríguez, 114, acto al que deberán acudir provistos de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 1 de marzo de 1971.—El Secretario del Tribunal, Juan Gomar.

\* \* \*

## LICITACIONES PUBLICAS

*Concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en las calles Veintidós, Seis, Primera, Cuarta, Catorce Transversal, Ocho Bis, Veintiuno, Veinte, Siete de Julio San Fermín y Catorce; varias calles de la Colonia Virgen de la Torre; calles Doce, Nueve, Once, Ocho, Ocho Bis, Catorce Transversal y Veintidós; Seis, Colibrí, Almen-dralejo, Minarro, Garrido, Cuarta, Norberto Rico, Abubilla, Veinticuatro y Veintitrés (Vallecas); sector de Puerto Cardoso; sector de la Revoltosa (Vallecas); sector comprendido entre la avenida de San Diego y calles de Alfredo Castro Camba, Puerto de Balbarán y Carlos Auriolos (distrito de Vallecas); Colonia de San Pablo; avenida de la Albufera, acceso a la barriada de la Obra Sindical del Hogar; Ocho, Nueve, Once, Doce, Acceso IV, Acceso II, Cabañas de Palomeras, Miras, Miras Travesía y María Tercero; Colonia de San José y enlace del pueblo de Valle-cas con la carretera de Vicálvaro*

Tipo: 7.747.523,91 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución de los proyectos siguientes: sector comprendido entre la avenida de San Diego y calles de Alfredo Castro Camba, Puerto de Balbarán y Carlos Auriolos

(distrito de Vallecas); Colonia de San Pablo; avenida de la Albufera, acceso a la barriada de la Obra Sindical del Hogar y enlace del Pueblo de Vallecas con la carretera de Vicálvaro. Tres meses para la ejecución de cada uno de los restantes proyectos.

Garantía, un año.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 107.476 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en las calles Veintidós, Seis, Primera, Cuarta, Catorce Transversal, Ocho Bis, Veintiuno, Veinte, Siete de Julio San Fermín y Catorce; varias calles de la Colonia Virgen de la Torre; calles Doce, Nueve, Once, Ocho, Ocho Bis, Catorce Transversal y Veintidós; Seis, Colibrí, Almendralejo, Minarro, Garrido, Cuarta, Norberto Rico, Abubilla, Veinticuatro y Veintitrés (Vallecas); sector de Puerto Cardoso; sector de la Revoltosa (Vallecas); sector comprendido entre la avenida de San Diego y calles de Alfredo Castro Camba, Puerto de Balbarán y Carlos Auriolos (distrito de Vallecas); Colonia de San Pablo; avenida de la Albufera, acceso a la barriada de la Obra Sindical del Hogar; Ocho, Nueve, Once, Doce, Acceso IV, Acceso II, Cabañas de Palomeras, Miras, Miras Travesía y María Tercero; Colonia de San José y enlace del Pueblo de Vallecas con la carretera de Vicálvaro, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra), pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 25 de febrero de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

#### *Subasta de las obras de pavimentación y servicios complementarios en el camino de los Yeseros, desde la avenida de San Diego a la carretera de Vallecas a Villaverde*

Tipo: 7.802.504,59 pesetas.

Plazos: Ciento cincuenta días para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 108.026 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación y servicios complementarios en el camino de los Yeseros, desde la avenida de San Diego a la carretera de Vallecas a Villaverde, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra y número) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamen-

tado en material laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 4 de marzo de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

#### *Subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de servicios complementarios en las calles de Eduardo Minguito, Estroncio y Turba, desde la de Leonor Góngora a la del Metal*

Tipo: 4.062.096 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 65.932 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de servicios complementarios en las calles de Eduardo Minguito, Estroncio y Turba, desde la de Leonor Góngora a la del Metal, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra y número) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 4 de marzo de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 3 del corriente mes, ha acordado suspender la licitación, mediante concurso-subasta, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el *Boletín Oficial del Estado* de los días 20 y 25, respectivamente, de febrero último, relativo a las obras de construcción de galería de servicios, pavimentación y complementarias en la ronda de Segovia, al no considerarse adecuada dicha modalidad de contratación, dadas las especiales características de las mismas.

Al mismo tiempo se rectifica el acuerdo de 20 de enero del año en curso, en el sentido de hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, que prevé el apartado tercero del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Madrid, 4 de marzo de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

**CONCURSO**

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 17 de febrero último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la venta de helados en el recinto de la Casa de Campo durante la temporada de 1971.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal) en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953 y 121 del reglamento de Servicios.

Madrid, 3 de marzo de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

**SUBASTA**

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado y estudio del drenaje de la zona de ampliación del Cementerio de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de marzo de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

**ANUNCIOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

Laboratorios Lanzas, S. A., proyecta establecer un laboratorio farmacéutico en la casa números 1 y 3 de la calle del Doctor Blanco Soler.

Don Clemente Morán Fernández proyecta establecer una carnicería en la calle de Arzúa, bloque 13, local número 7.

Midco, S. A., proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 15 de la calle de los Arapiles.

Don Emilio Fernández Oliva proyecta establecer un depósito cerrado de artículos de saneamiento en la casa número 21 de la calle de Santa Alicia.

Don Víctor Manuel García Paniagua proyecta establecer una estación de engrase y lavado en la casa número 3 de la calle de San Fortunato.

Don Baltasar Bodega Bonilla proyecta establecer un bar en la casa número 42 de la calle del Puerto de Canfranc.

Don Antonino del Pozo Uceda proyecta establecer una tienda de ultramarinos en el Mercado de Guillermo de Osma, tienda exterior, letra A.

Don Daniel Morillas Sierra proyecta establecer una pollería y huerería en la casa número 14 de la calle de Venancio Martín (galería, puesto número 3).

Don Daniel Morillas Sierra proyecta establecer una pollería y huerería en la casa número 14 de la calle de Venancio Martín (galería, puesto número 9).

Don Daniel Morillas Sierra proyecta establecer una pollería y huerería en la casa número 14 de la calle de Venancio Martín (galería, puesto número 16).

Don Daniel Morillas Sierra proyecta establecer una pollería y huerería en la casa número 14 de la calle de Venancio Martín (galería, puesto número 45).

Doña Pilar Labrador proyecta establecer una pescadería en la casa números 3 y 5 de la calle de los Marianistas.

Sancar, S. L., proyecta establecer un garaje con servicio de lavado y engrase en la casa números 16 y 18 de la plaza del Párroco Luis Calleja.

Don Jorge Pascual Guasch proyecta establecer un almacén cerrado en la casa número 41 de la calle Nueva.

Don Francisco Delfa Merino proyecta establecer un bar en la casa número 48 de la calle del Doctor Castelo.

Don Sabino Santos Vivas proyecta instalar un ascensor en la casa número 54 de la avenida de José Antonio.

Don Sabino Santos Vivas proyecta instalar un ascensor en la casa número 54 de la avenida de José Antonio.

Artes Gráficas Ibarra proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 31 de la calle de Matilde Hernández.

Don Justo González Estaire proyecta establecer una taberna en la casa número 202 de la calle del General Mola.

Don Valeriano López Martínez proyecta establecer un almacén cerrado de aparatos de radio y televisión en la casa número 53 de la calle de María Teresa Sainz de Heredia.

Distribuidores Concesionarios, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado en la casa número 1 de la calle de Puente deume.

Don Angel Martín Serrano proyecta establecer una taberna en la casa número 65 de la calle del Gorrión.

Don Alfonso Mengoitti Arnaiz proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 196 de la avenida de Alfonso XIII.

Don Pablo Galán Grande proyecta establecer una pescadería en la casa número 4 de la calle de Matilde Hernández (galería, puesto números 2 y 3).

Don Epifanio Rodra Carrera proyecta establecer una mantequería en la casa número 4 de la calle de la Gavia Seca.

Unión Eléctrica, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 19 de la calle de Portugalete.

Don Manuel Busto Amandi proyecta establecer un almacén de bebidas en la casa número 10 de la calle de Santiago Prieto.

Unión Eléctrica, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 6 de la calle de Toribio Pollán.

Unión Eléctrica, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la calle del Arroyo, con vuelta a la de Guadalajara.

Don Felipe Parro Montero proyecta establecer una repostería con venta de fiambres en la casa número 24 del Poblado de Los Cármenes, bloque 1, local número 32.

Don Fidel González Pérez proyecta establecer un taller de cerrajería mecánica en la Colonia de la Ciudad del Sol, bloque 4, manzana 3.

Albatajes, S. A., proyecta establecer un taller mecánico en una casa sin número de la calle de Andrés Obispo.

Don Jaime Emilio Fernández proyecta establecer un bar en la carretera de Boadilla del Monte, kilómetro 19.

Don Hipólito Gómez de Pablos proyecta la venta de huevos, aves y caza en la casa número 54 de la calle de Nápoles (Mercado, puesto número 3).

Don Germán Velamazán Aragoncillo proyecta establecer un depósito de productos cárnicos en la casa número 9 de la calle de Manuel Cano.

Don Ignacio Pérez Iglesias proyecta establecer un garaje en la casa número 4 de la calle de Juan de Vera.

Don Tiburcio Tapia Tena proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en la casa número 35 de la calle de Martell.

Don Nilamón Moreno Pérez proyecta establecer una fábrica para envasado de lejía en la casa número 3 de la plaza de los Hermanos Del Moral.

Sodenim, S. A., proyecta instalar un equipo de aire acondicionado en la casa número 12 de la calle de Prim.

Tableros Agón proyecta establecer un almacén de tableros en la casa número 58 de la calle de Salas Barbadillo.

Comercial Imes, S. A., proyecta establecer una oficina y almacén de relojes en la casa número 17 de la calle de la Palmera.

Don Robustiano Rodríguez Suárez proyecta ampliar su bar sito en la casa número 7 de la calle de Zabaleta.

Doña Paula Martín Cívicos proyecta establecer una lechería en la casa número 56 de la calle de Bretón de los Herreros.

Don Mariano Pastor Blanco proyecta establecer un depósito cerrado en la casa número 10 de la avenida Donostiarra.

Doña Trinidad Morales Pérez proyecta establecer una fonda en la casa número 7 de la plaza de la Beata María Ana de Jesús.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un ascensor en la casa número 18 de la calle del Segre.

Don Pedro Lozares Mendoza proyecta establecer un taller de reparaciones de automóviles en la casa número 23 de la calle del Vizconde de Arlessón.

Don Francisco Calatrava Valiente proyecta establecer un consultorio médico en la casa número 17 de la calle de San Lamberto.

Don Victorino Benito Huertas proyecta ampliar su bar sito en la casa número 6 de la carretera de Vallecas a Vicálvaro.

Don Francisco de Miguel Jiménez proyecta establecer un bar en la casa número 10 de la calle de Eduardo Marquina.

Don Rafael González Suárez proyecta establecer un almacén de muebles en la casa número 83 de la calle de la Grandeza Española.

Don Ignacio Pinilla López proyecta establecer un taller de pulir metales en la casa número 22 de la calle del Mar de Omán.

Don Carmelo Pascual Muro proyecta establecer una salchichería en la casa número 72 de la calle de Maqueda.

Don Eleuterio Miguel Corrales proyecta establecer un almacén y taller de materiales para la construcción en la casa número 9 de la calle de Villaescusa.

Doña María de los Angeles García del Río para establecer un bar en la casa número 5 de la plaza de la Virgen del Romero.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un ascensor en la casa número 18 de la calle del Segre.

Sociedad Anónima de Construcciones Industriales proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 42 de la calle del Pradillo.

Don José Blanco Rodríguez proyecta establecer un bar en la casa número 85 de la calle de la Peña de la Atalaya.

Doña Fortunata Salinero Díez proyecta establecer un taller de recubrimientos metálicos en la casa número 8 de la calle de Movinda.

Don Feliciano García González proyecta establecer una lechería en la casa número 20 de la calle de Amparo Usera.

Don Jesús Arranz Achados proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 16 de la calle de Mariano Matensanz.

Don Antonio Carrión Tejedor proyecta establecer una fábrica de calzado en la casa número 4 de la calle de la Hermandad.

Don Antonio Sotos Parra proyecta establecer un taller de chapado y pintura en la casa número 4 del paseo de los Leñeros.

Ercoa, S. A. de Seguros y Reaseguros, proyecta instalar aire acondicionado en la casa número 17 de la calle de Fortuny.

Don Alfredo Velasco Fernández proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 31 de la calle de Luis Cabrera.

Don Carlo Vila Maguiuya proyecta instalar aire acondicionado en la casa número 2 de la calle de Juan Bravo.

Doña Angeles Montes Cuevas proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 38 de la calle de Ledesma.

Don Jesús Calvo Moralejo proyecta establecer un almacén y venta de aves, huevos y caza en la casa número 2 de la calle de Eduardo Terán, local números 6 y 7.

Don Mariano Olalla de Miguel proyecta establecer un bar en la casa número 40 le la calle de Béjar (Buenavista).

Don José Manuel Martín Yela proyecta establecer una pastelería con obrador en la casa número 47 de la calle de Antonio Salvador.

Doña María Inmaculada Gómez Ventosa proyecta ampliar su tienda de ultramarinos sita en la casa número 40 de la calle de la Drávena.

Don Pablo Prieto Rubio proyecta establecer una lechería y venta de productos lácteos en la Colonia de la Virgen de Aránzazu, torre B-4.

Doña Amalia Real Vellisco proyecta establecer una lechería en la casa número 25 de la calle del Oxígeno.

Don Felipe Alonso González proyecta establecer un bar en la casa número 258 de la Ciudad de los Angeles.

Muebles Niza, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de muebles en la casa número 337 de la calle de Alcalá.

Don Isafas Mateos Molinero proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 32 de la calle de Bravo Murillo.

Doña Josefa Hernández Mayoral proyecta establecer un taller de platería en la casa número 3 de la calle de Calasparra.

Don Pedro Peña Tumar proyecta establecer un depósito cerrado en la casa número 20 de la calle de Castelló.

Don Ramón Cónsul Pascual proyecta establecer un colegio en la casa número 7 de la calle de Peironcely.

Don Antonio Alonso Romar proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 36 de la calle de Torrelaguna.

Don Eduardo Prada Rodríguez proyecta establecer un bar en la casa número 26 de la calle de San Narciso.

Don Antonio Ramos Herrera proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 54 de la calle de Servando Batanero.

Don Antonio Braulio Barrero Valdivia proyecta establecer un almacén de vinos y licores en la casa número 54 de la calle de San Raimundo.

Don Francisco Moya Pérez proyecta establecer un taller de reparaciones de automóviles en la casa número 9 de la calle del Pradillo.

Don Basilio Caravaca Vicente proyecta establecer un garaje con servicio de lavado y engrase en la casa número 32 de la calle de Sandalio López.

Don Lorenzo Pérez Bedia proyecta ampliar su tienda de confecciones, zapatos y bolsos en la casa número 8 de la calle de Panamá.

Don Antonio Mejías Jiménez proyecta establecer un garaje con servicio de lavado y engrase en la casa número 9 de la calle del Pradillo.

Don Ricardo Torres Moya proyecta establecer un taller de reparaciones de automóviles en la casa número 11 de la calle de Antonio Salvador.

Don Manuel Serrano Ortega proyecta establecer un taller de cerrajería en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 718, local número 197.

Don Manuel Marino Rodríguez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 6 de la calle de Julio López.

Don José María Rodríguez Pérez proyecta establecer un autoservicio de lavandería en la casa número 6 de la calle de Feijoo.

Montecelta, S. A., proyecta establecer un almacén de aguas minerales en la casa número 38 de la calle de José María Pemán.

Luisant, S. L., proyecta establecer un almacén cerrado de vidrios en la casa número 23 de la calle de José Maurelo.

Gráficas Dante proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 61 de la calle de Eraso.

Doña María Antonia Hernández proyecta establecer un almacén de específicos en la casa número 14 de la calle de la Imagen.

Lever Ibérica, S. A., proyecta instalar aire acondicionado en la casa número 7 de la calle de Manuel de Falla.

Don Victorino Pérez Gorrachategui proyecta ampliar su lechería sita en la casa número 66 de la calle de Alonso Cano.

Bertta, S. A., proyecta ampliar su fábrica de helados sita en la casa número 46 de la calle de Albarracín.

Don Ramón Díaz Martín proyecta establecer un taller mecánico en una casa sin número de la calle del Arroyo de la Viña, con vuelta a la de San Eulogio, local número 40.

Airclima, S. A., proyecta instalar aire acondicionado en la casa número 10 de la calle de Cedaceros.

Pequeño Material Eléctrico, S. A., proyecta establecer un almacén de venta de material eléctrico en la casa número 8 de la calle de Nicaragua.

Don Celestino Callejo del Río proyecta establecer una carnicería y salchichería, como cambio de nombre, en la casa número 10 de la calle del Puerto Cardoso (galería, puesto número 4).

Don Ignacio Casado Rodríguez proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 3 de la travesía de Wenceslao Vélez.

Don Juan Ortega Humanes proyecta establecer un taller de marroquinería en una casa sin número de la calle de Santo Domingo, con vuelta a la plaza de Rufino Novalvos.

Don José Muñoz Alcalde proyecta establecer una taberna en la casa número 42 de la calle de la Virgen de Lourdes.

Don Manuel Busto Amandí proyecta establecer un aparcamiento en la casa número 11 de la calle de la Oca.

Don Angel Martín-Luengo Recio proyecta establecer una salchichería en el Mercado de Santa María de la Cabeza, puesto números 117 y 118.

Don Luis Martínez Menéndez proyecta establecer una carnicería en la casa número 22 de la calle de Francisco Suárez.

Don Gregorio Ortega Ortega proyecta establecer un obrador de pastelería en la casa número 21 de la plaza de Bami.

Doña Francisca Sánchez Monge proyecta establecer una lechería en una casa sin número de la calle de María Domingo, con vuelta a la de Santa Rosalía.

Don Guillermo Martínez Beneito proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en la casa número 1 de la calle de la Peña Ambote.

Doña Casilda Cubillo Felipe proyecta establecer una tienda de ultramarinos y venta de frutos secos en la casa número 3 de la calle de la Pizarra.

Don Lucio Rodríguez Babacid proyecta establecer una casquería en la casa número 14 de la calle de Venancio Martín (galería, puesto número 18).

Don Ignacio Martínez López proyecta establecer un taller de lavado y engrase en la casa número 9 de la calle de la Condesa de la Vega del Pozo.

Don Antonio Ventosa Merino proyecta establecer un taller de ebanistería en el barrio de San Miguel, bloque 2, casa 3, local número 2.

Don Juan Moreno Redondo proyecta establecer una tienda de ultramarinos y repostería en la casa número 6 de la calle de Amposta.

Hidroeléctrica Española, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la calle del Cristo de la Victoria, semiesquina a la del Olvido.

Doña María Isabel Labrada Roma proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 24 de la calle de Carlos Dabán.

Don José Calvo Buendía proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 47 de la calle del Capitán Blanco Argibay.

Hidroeléctrica Española, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 15 de la calle de los Carrascales.

Don Mariano Bermejo Martínez proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 83 de la calle de Antonio Prieto.

Sanclari, S. A., proyecta establecer una tienda para la venta de confecciones en la casa número 21 de la avenida de Pedro Díez.

Doña Encarnación Serrano Colado proyecta establecer un bar en la casa número 107 de la calle de las Musas.

Don Bernardino Adeva Ballesteros proyecta establecer un garaje en la casa número 17 de la calle de Méndez Alvaro.

Don Francisco Largo Carpizo proyecta establecer una taberna en la Urbanización Villa Rosa, plaza central, torre 1, local número 4.

Instituto Nacional de Educación Física y Deportes proyecta instalar un centro de transformación en la Ciudad Universitaria (campo de deportes).

Don Víctor Manero Arcega proyecta instalar un montacargas en la casa número 18 de la calle de Tracia.

Lapidarios Reunidos, S. L., proyecta establecer un taller de tallado de piedra en la casa número 7 de la calle de San Basilio.

Pipers proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 21 de la avenida de Pedro Díez.

Alespa, S. A., proyecta establecer un garaje en la casa número 4 de la calle de Julia Nebot.

Unión Eléctrica, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 32 de la calle de Espronceda.

Don Severo Torelli Rispoli proyecta establecer un almacén cerrado de objetos de oficina y cromos de juguetería en la casa número 17 de la calle de Marcelino Roa Vázquez.

Don Francisco León Torres proyecta establecer un garaje en la casa número 15 de la calle de Fernando el Católico.

Don Pedro Toribio Llorente Guerrero proyecta establecer un bar en la casa número 35 de la calle del Fomento.

Don José Granados Rivero proyecta transformar su heladería en bar sita en la casa números 2 y 4 de la calle de Aguilar de Campoo.

Banco Español de Crédito proyecta establecer una sucursal bancaria en la casa número 37 de la avenida de la Albufera.

Don Francisco García Jiménez proyecta establecer un almacén de detergentes en la casa número 5 de la plaza de Fonsagrada.

Don José García Palacios proyecta establecer un bar en la casa número 17 de la calle de la Marroquina.

Unión Eléctrica, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 19 de la calle de Eduardo Morales, polígono B.

Catering, S. A., proyecta establecer un hotel en una casa sin número de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro.

Don Santos Santano Rubio proyecta establecer un taller de cerrajería y montaje de toldos en la casa número 29 de la calle del Soldado José María Rey.

Don Antonio Fernández Rodríguez proyecta establecer un bar en el Mercado de Doña Carlota, puesto número 7.

Don José Arranz Guijarro proyecta la venta de comestibles y huevos en la casa número 14 de la calle de Venancio Martín (galería, puesto número 20).

Don Máximo Hernández Muñoz proyecta establecer una carnicería en una casa sin número de la avenida de Maqueda (galería, puesto número 35).

Don José de Diego Muñoz proyecta establecer una exposición y compraventa de automóviles, con taller, en la casa número 24 de la calle de Martínez de la Riva.

Don Alfredo García Tapia proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 105 de la calle de Hermosilla.

Don Juan Alamillo Expósito proyecta establecer un taller de reparaciones de automóviles en la casa número 146 de la calle de la Virgen del Lluc.

Don José Basanta Escolante proyecta establecer una perfumería y droguería en la casa número 2 de la calle de Fernando el Católico.

Conoctica, S. A., proyecta establecer una fábrica de lentes de contacto en la casa número 12 de la calle de Aravaca.

Framee, S. A., proyecta establecer una fábrica de pinturas en la casa número 5 de la calle de la Batalla de Belchite.

Don José Villa Colome proyecta establecer un obrador de pastelería en la casa número 23 de la calle de Calasparra.

Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la carretera de Colmenar, kilómetro 13,600.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 11 de marzo de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales), se hace pública la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Suplente de Sereno don José González Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en la calle de Guzmán el Bueno, 58:

“De conformidad con la propuesta formulada por el Inspector Jefe de Policía Municipal, vengo en disponer la baja en el cargo de Suplente de Sereno, afecto al distrito de Chamberí, de don José González Rodríguez, ya que se ha comprobado que el mismo se ha ausentado del domicilio que figura en su documentación, hace unos cinco años, no pudiendo, por tanto, ser requerido a fin de que preste el servicio propio de este cargo.”

Madrid, 2 de marzo de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales), se hace pública la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Suplente de Sereno don Vidal Jiménez Martín, cuyo último domicilio conocido fue en la calle de Ponce de León, 11:

“De conformidad con la propuesta formulada por el Inspector Jefe de Policía Municipal, vengo en disponer la baja en el cargo de Suplente de Sereno del distrito de Chamberí de don José Vidal Jiménez Martín, ya que se ha comprobado que el mismo es desconocido en el domicilio consignado en su documentación, y por cuya causa no puede ser requerido para que preste el servicio propio de este cargo.”

Madrid, 2 de marzo de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales), se hace pública la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Suplente de Sereno don Ricardo Merino García, cuyo último domicilio conocido fue en la calle de Guzmán el Bueno, 46:

“De conformidad con la propuesta formulada por el Inspector Jefe de Policía Municipal, vengo en disponer la baja en el cargo de Suplente de Sereno del distrito de Chamberí de don Ricardo Merino García, ya que se ha ausentado desde hace unos cinco años del domicilio que figura en su documentación, por lo que al ignorar su residencia actual no puede ser requerido para que preste los servicios propios de su clase.”

Madrid, 2 de marzo de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales), se hace pública la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Suplente de Sereno don Félix Villarrubia Serrano, cuyo último domicilio conocido fue en la calle de Viriato, 1:

“De conformidad con la propuesta formulada por el Inspector Jefe de Policía Municipal, vengo en disponer la baja en el cargo de Suplente de Sereno, afecto al distrito de Chamberí, de don Félix Villarrubia Serrano, ya que se ha comprobado que se ha ausentado

de su domicilio hace más de dos años, por lo que ignorándose su residencia actual no puede ser requerido para que preste el servicio propio de este cargo.”

Madrid, 2 de marzo de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO****LICITACIONES PUBLICAS**

*Enajenación, mediante subasta pública, de las parcelas números 26, 27 y 28 del polígono industrial de Villaverde*

Tipo: 12.583.116 pesetas.

Garantía provisional: 142.915 pesetas.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ... (en nombre propio o en representación de ...), que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación de las parcelas números 26, 27 y 28 del polígono industrial de Villaverde, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de dichas parcelas, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 26 de febrero de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 77 en el sector sur del polígono de Santamarca*

Tipo: 9.965.550 pesetas.

Garantía provisional: 129.655 pesetas.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ... (en nombre propio o en representación de ...), que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación de la parcela número 77 en el sector sur del polígono de Santamarca, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 26 de febrero de 1971.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

**ARTES GRAFICAS MUNICIPALES**